APAREJADORES
GRANADA

BONIFICACIÓN CUOTAS JUNIO 2020

PARA COLEGIADOS AFECTADOS CRISIS COVID-19

1. INTRODUCCIÓN

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus Covid-19, ha ampliado para todos los colegiados el programa especial de ayuda, consistente en la bonificación de la cuota colegial del mes de junio.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los colegiados que necesiten acogerse a esta solicitud deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) SITUACIÓN COLEGIAL.

Estar al corriente de las cuotas colegiales y obligaciones económicas con el Colegio en el momento de la solicitud.

b) SITUACIÓN LABORAL. *(al menos una de las siguientes):*

1) Trabajadores por cuenta ajena.

Pertenecer a una empresa en la que se haya aplicado un ERTE o ERE, haber sido despedido, o haber sufrido una modificación contractual de las condiciones que tenía hasta la fecha. Todas ellas con motivo de la declaración de estado de alarma.

2) Trabajadores por cuenta propia.

Sufrir una disminución de ingresos en su actividad profesional superior al 75%, relacionada de forma directa con la declaración del estado de alarma.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

a) Las solicitudes serán remitidas vía correo electrónico a contabilidad@coaatgr.com.

b) Las solicitudes irán dirigidas a la Junta de Gobierno del Colegio, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I.

c) La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes justificantes:

1. Para colegiados contratados por cuenta ajena:

- Comunicación de la empresa del Expediente de Regulación de Empleo, justificante de despido o acuerdo de reducción de jornada.

2. Para colegiados en ejercicio libre de la profesión:

- Declaración Jurada de producirse una disminución de ingresos superior al 75% con motivo de la crisis según modelo de Anexo II. *(Esta vía supone el compromiso de presentar antes del mes agosto de 2020 el modelo 303 del primer trimestre y segundo trimestre de 2020, así como el modelo 390 del ejercicio 2019 para la comprobación de lo declarado.)*

d) La Junta de Gobierno procederá a su estudio comprobando que la documentación se ajuste a la solicitada.

e) Cada colegiado recibirá respuesta mediante correo electrónico de la aprobación o denegación de su solicitud.

f) Si la solicitud resulta aceptada se procederá a bonificar el 100% de la cuota del mes de mayo realizando al colegiado un abono por transferencia del importe de la cuota.

g) Todos los datos recibidos serán tratados conforme a lo indicado en Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

h) La ausencia o falsedad en los documentos presentados dará lugar a la denegación de la bonificación solicitada o, en su caso, al cargo de la cantidad percibida indebidamente. Además se procederá a la correspondiente apertura de un expediente disciplinario al colegiado.

Os recordamos que estas bonificaciones suponen un esfuerzo económico al Colegio, por lo que apelamos a la responsabilidad de todos.

4. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes abarca desde la fecha de publicación de este Programa hasta el día 25 de mes de junio de 2020. El plazo de resolución y comunicación al colegiado, una vez revisada la documentación por la Junta de Gobierno, será como máximo el día 30 de junio de 2020.

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE GRANADA
C/ SAN MATÍAS, 19
18009 Granada
Tel. 958 229 988 EXT: 3